

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Auto número **841**

Popayán, Cauca, veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
Demandante: MARINELA PEREZ LASSO
Demandado: JAIRO LOPEZ BOLIVAR
Radicado: 190014003003-2023-00237-00

Viene a Despacho el presente Proceso Ejecutivo Singular adelantado por MARINELA PEREZ LASSO a través de apoderada judicial en contra de JAIRO LOPEZ BOLIVAR, a fin de decidir lo que en derecho corresponda.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Revisada la demanda, se observa que la misma presenta el siguiente defecto:

La parte demanda pretende ejecutar dos letras de cambio por valor de DIEZ MILLONES (\$10.000.000) Y SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$65.000.000) resulta confuso para el despacho la manera de exigir los intereses, recordemos que los intereses remuneratorios se generan desde la fecha en que se pactó la obligación hasta la fecha en que la misma se hizo exigible. De otro lado los intereses moratorios se causan a partir del día siguiente del vencimiento de su obligación, para efectos prácticos y de organización la apoderada judicial deberá aclarar dicha situación. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN, CAUCA,**

RESUELVE

- 1) INADMITIR la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.
- 2) CONCEDER un término de cinco (5) días, para que la parte demandante subsane los defectos señalados
- 3) RECONOCER PERSONERIA ADJETIVA a la abogada DERLY ESPERANZA MUÑOZ GOMEZ identificada con cedula de ciudadanía No 34.553.290, T.P 125.617 del C.S.J para los fines y en los términos indicados en el poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA**

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Diana Patricia Trujillo Solarte'.

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

Proyectó ERL